PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 381/16

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR),** domiciliada en Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CYCA – Contadores y Consultores Asociados**, domiciliada en República Dominicana N° 717 casi Siria de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente N° 80016503-9, representada para este acto por el **Dr. NELSON DARÍO DÍAZ ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 450.348, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA PETROPAR, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la contratación de servicio de auditoría externa contable, financiera y tributaria para PETROPAR, cuyas características y cantidades se describen en las planillas de precios y las especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden del enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2016	1		0	0	260	30	1	99	72.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 310.942.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/16 para el Servicio de auditoría externa contable, financiera y tributaria para PETROPAR, convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO PR / EJ N° 381/16

realizada según acto administrativo Resolución PR / EJ N° 824/16 del 30 de diciembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° Orden	N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	1	Servicio de Auditoria Externa Contable, Financiera y Tributaria para PETROPAR	Mes	1	Evento	96.000.000	96.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes noventa y seis millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El CONSULTOR se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se hará en guaraníes dentro de los 30 (sesenta) días calendario contados a partir de la aprobación por el Administrador del Contrato de la(s) factura(s) legal(es) presentada(s) en PETROPAR, previsto en el Contrato.

1. **TREINTA POR CIENTO (30%)** a la entrega del Informe de avance dela auditoría contable, financiera y tributaria, correspondiente al Balance de Situación al 30 de junio 2016.
2. **TREINTA POR CIENTO (30%)** a la entrega del Borrador de Informe Final de la auditoría contable, financiera y tributaria, correspondiente al Balance de Situación al 31 de diciembre 2016.
3. **CUARENTA POR CIENTO (40%)** a la entrega del Informe Final de la auditoría contable, financiera y tributaria, correspondiente al Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre 2016.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN.

El servicio será realizado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación.

Los plazos de entrega de los informes requeridos son:
1.- El primer Informe de avance, a los 20 días del inicio de los trabajos según cronograma.
2.- El segundo el borrador de informe final, a los 75 días del inicio de los trabajos según cronograma.
3.- El tercero los informes finales, a los 90 días del inicio de los trabajos según cronograma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional será desde la firma hasta el cumplimiento total

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.

de las obligaciones.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre del año 2016.

Dr. NELSON DARIO DÍAZ ROJAS
CONSULTOR
CYCA – Contadores y Consultores Asociados

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanembiá'e PETROPAR

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.